

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Getafe, a 19 de junio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/24.569/09)

JUZGADO NÚMERO 6 DE LEGANÉS

EDICTO

Doña Esperanza Rosa Sanz Álvaro, secretaria del Juzgado de instrucción número 6 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 309 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Leganés.—Vistos por mí, la ilustrísima señora magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 6 de Leganés, el presente juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 309 de 2008, sobre una supuesta falta de hurto, en el que han sido partes don Juan Bautista García, como denunciante, doña Laura María Sigmirean, como denunciada, y la entidad “El Corte Inglés”, como perjudicada. Interviniendo el ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública.

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Laura María Sigmirean, como autora responsable de una falta de hurto prevista y penada en los artículos 623.1, 16 y 62 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 6 euros, que hacen un total de 180 euros, y con declaración de oficio de las costas causadas en este procedimiento.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid dentro de los cinco días siguientes a su notificación con los requisitos exigidos en el artículo 976, en relación con los artículos 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Laura María Sigmirean, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 6 de julio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/24.484/09)

JUZGADO NÚMERO 6 DE MAJADAHONDA

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 6 de Majadahonda.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 303 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Majadahonda, a 29 de julio de 2008.—Vistos por mí, doña María Sagrario Herrero Enguita, magistrada-juez de instrucción del número 6 de esta villa, los autos de juicio verbal de faltas número 303 de 2008, siendo denunciante-perjudicada “Decathlon”, en Ma-

jadahonda, calle Fresa, número 10 y, en su nombre don Salvador Ariza Lindo, y como denunciado, don Alexander Prust, quien no compareció, habiendo sido parte el ministerio fiscal en el ejercicio de la acción pública, por hurto.

Fallo

Condeno a don Alexander Prust, como autor responsable de una falta de hurto en grado de tentativa, a la pena de multa de un mes, a razón de una cuota de 6 euros diarios, y al pago de las costas causadas. De acreditarse la insolvencia al condenado se le aplicará la responsabilidad personal subsidiaria que prevé el artículo 53 del Código Penal a razón de un día por cada dos cuotas impagadas.

Entréguese definitivamente los objetos a su propietaria.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, y contra la que podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Salvador Ariza Lindo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Majadahonda, a 25 de mayo de 2009.—El secretario (firmado).

(03/24.554/09)

JUZGADO NÚMERO 3 DE NAVALCARNERO

EDICTO

Doña Rosa María Peña Timón, secretaria del Juzgado de primera instancia número 3 de Navalcarnero.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 12 de 2009, a instancias de don Jesús Nieto Orgaz, para la inmatriculación de la siguiente finca:

Tierra en Navalcarnero, al sitio “Cerro del Prado” o “Dehesillo”, de haber 3.482 metros cuadrados. Linda: Norte, don Bartolomé Morales Nieto (parcela 17 del polígono 19), Sur, vereda; Este, don Cipriano Orgaz Alonso (parcela 16 del polígono 19), y Oeste, Ayuntamiento de El Álamo (parcela 233 del polígono 5). Es la parcela catastral 140 del polígono 19 de Navalcarnero.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Navalcarnero, a 17 de junio de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/8.418/09)

JUZGADO NÚMERO 1 DE PARLA

EDICTO

Don Manuel Enrique Rosso Pérez, secretario del Juzgado de instrucción número 1 de Parla.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 508 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Parla, a 8 de mayo de 2009.—Vistos en juicio oral y público por la ilustrísima señora doña Marta Puchol Aiguabella, magistrada-juez sustituta de este Juzgado, los presentes autos de juicio de faltas número 508 de 2008, seguidos por la presunta comisión de una falta de lesiones, daños y resistencia, en los que aparecen: en doble condición de parte denunciante y denunciada, doña Nerea Arroyo Lledín, asistida del letrado don Javier González Martínez; don Luis Sesma Figuero, asistido de la letrada doña Nuria Cruz Ucieda, y en única condición de parte denunciada, don Julián Andrés Guijarro Terol y don Alberto Arias Pascual, cuyas demás circunstancias personales obran en las actuaciones, habiendo sido parte el ministerio fiscal.

Fallo

Que debo absolver a doña Nerea Arroyo Lledín, don Luis Sesma Figuero, don Julián Andrés Guijarro Terol y don Alberto Arias Pascual de las faltas de las que venían siendo denunciados, con todos los pronunciamientos favorables, declarándose de oficio las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original, al que en todo caso me remito, y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Julián Andrés Guijarro Terol, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Parla, a 8 de julio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/24.638/09)

JUZGADO NÚMERO 1 DE PARLA

EDICTO

Don Manuel Enrique Rosso Pérez, secretario del Juzgado de instrucción número 1 de Parla.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 383 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Parla, a 3 de julio de 2008.—Doña Paloma Pereda Riaza, magistrada-juez de este Juzgado, ha visto en juicio oral y público los autos de juicio de faltas referenciados, en que han tenido intervención: como parte denunciante, don Antonio Andrades Fenoll, y como parte denunciada, don Juan Francisco Andrades Fenoll.

Fallo

Condeno a don Juan Francisco Andrades Fenoll, como autor responsable de una falta

de lesiones, a la pena de multa de quince días, con una cuota diaria de 5 euros, con una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución al ministerio fiscal y a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original, al que en todo caso me remito, y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Juan Francisco Andrades Fenoll, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Parla, a 9 de julio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/24.612/09)

JUZGADO NÚMERO 5 DE PARLA

EDICTO

Don Juan Antonio Muñoz Sánchez, secretario del Juzgado de primera instancia número 5 de Parla.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto número 595 de 2008, a instancias de don Ángel Albarrán Marín y doña María Victoria Hernández Gamboa, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana número 32.—Vivienda cuatro, letra B, en planta cuarta, sita en Parla, en la calle Alfonso X el Sabio, número 8, cuarto B. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Parla, al tomo 274, libro 193, folio 7, finca número 14.628.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en auto de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas, a los titulares registrales y catastrales de las fincas colindantes, que estuvieren en paradero desconocido, a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Parla, a 23 de marzo de 2009.—El secretario (firmado).

(02/5.763/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos que en este Juzgado se siguen con el número de procedimiento ordinario número 8 de 2008, sobre procedimiento ordinario, a instancias de don Fernando Jacobo Gila y doña Purificación Fernández Sandín, representados por la procuradora doña María Antonia Pastor Peguero, contra

don Ignacio Tarano Suárez-Lanos, representado por el procurador sin profesional asignado, se ha dictado resolución, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En San Lorenzo de El Escorial, a 29 de junio de 2009.—Don Miguel Ángel Aguilera Navas, magistrado-juez titular del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de San Lorenzo de El Escorial y su partido judicial, ha visto los presentes autos de juicio ordinario número 8 de 2008, sobre acción declarativa de dominio, promovidos por la procuradora de los tribunales señora Pastor Peguero, en nombre y representación de don Fernando Jacobo Gila y de doña Purificación Fernández Sandín, asistidos por el letrado señor Barranco, contra don Ignacio José Tarano Suárez-Lanos, quien no compareció a la vista.

Fallo

Estimo parcialmente la demanda presentada por la procuradora señora Pastor Peguero, en nombre y representación de don Fernando Jacobo Gila y de doña Purificación Fernández Sandín, y condeno a don Ignacio José Tarano Suárez-Lanos para que en el plazo de quince días a contar desde la notificación de la presente sentencia se persone en la notaría designada por los actores a fin de otorgar escritura pública de propiedad de la finca transmitida a los demandantes por contrato privado de 1 de octubre de 1986, asumiendo la parte demandante los gastos del otorgamiento de la escritura en los términos fijados en el fundamento tercero de esta sentencia.

A fin de dar cumplimiento a la presente sentencia, requiérase a la parte actora para que en el plazo de cinco días designe una notaría para el otorgamiento de la escritura pública que radique en San Lorenzo de El Escorial o en la localidad de Madrid, y ello para darle traslado al demandado.

Cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Sala de lo civil de la Audiencia Provincial de Madrid, a contar desde el siguiente al de su notificación, y que deberá prepararse en este Juzgado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Ignacio José Tarano Suárez-Lanos, se expide la presente para que sirva de cédula de notificación.

En San Lorenzo de El Escorial, a 7 de julio de 2009.—El secretario (firmado).

(02/8.642/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE ZAMORA

REQUISITORIA

Don Ionut Tudorache, hijo de Dumitru y de Dumitru, natural de Rumanía, nacido el 23 de mayo de 1986, último domicilio conocido Madrid, calle Alfredo Aleix, número 49, acusado en las diligencias previas número 739 de 2007 (hoy procedimiento

abreviado número 51 de 2007-A), del Juzgado de instrucción número 4 de Zamora, dimanante del atestado número 295 de 2007 de la Guardia Civil de Zamora, por robo con fuerza, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado al objeto de notificarle el auto de apertura de juicio oral y emplazamiento en la causa para comparecer con abogado y procurador, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las autoridades y agentes de la policía judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado procedan a su puesta a disposición de este Juzgado a los efectos acordados.

En Zamora, a 1 de julio de 2009.—La secretaria (firmado).—La magistrada-juez de instrucción (firmado).

(03/25.191/09)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 85 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Libardo Patiño Ortega, contra la empresa "Repcón, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 214 de 2009

En Madrid, a 25 de junio de 2009.—Visto por el ilustrísimo señor don Antonio Martínez Melero, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 1 de esta ciudad, el juicio promovido por despido, a instancias de don Libardo Patiño Ortega, frente a la empresa "Recursos Aplicados a la Construcción, Sociedad Limitada", ha sido citado el Fondo de Garantía Salarial.

Fallo

Que estimando íntegramente las pretensiones de la demanda califico como improcedente el despido objeto de este proceso y, en atención a las razones expuestas en el apartado anterior, declaro extinguido en la fecha de esta sentencia el contrato de trabajo que vinculaba a don Libardo Patiño Ortega con la empresa "Recursos Aplicados a la Construcción, Sociedad Limitada", a la que condeno a abonar a la parte actora una indemnización de 18.991,74 euros, así como la cantidad de 14.406,92 euros en concepto de salarios no percibidos desde la fecha del despido (28 de noviembre de 2008) hasta la de la presente resolución, tomándose en consideración a tal efecto el salario que se estima acreditado en su hecho probado primero.

Notifíquese la presente resolución en legal forma a las partes y adviértase que con-